

SALTA, 13 ABR 2022

Nº 00084

Expediente Nº 14.256/2001

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.256/2001 en el que, mediante Nota Nº 0345/22, el Ing. Esteban CHA USANDIVARAS ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

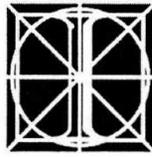
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*.

Que el Ing. CHA USANDIVARAS cumple la edad señalada el 18 de septiembre de 2022 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2023.

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, sustituido por Resolución CS Nº 062/12, establece que *"para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*Las Malvinas son argentinas*

*50° aniversario de la UNSa.  
Mi sabiduría viene de esta tierra*

Nº 00084

Expediente Nº 14.256/2001

*fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06”.*

Que la Resolución CS Nº 300/06, a su vez, dispone “... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.”

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11 establece que “el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”, agregando que “en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”.

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que “quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”.

Que el Ing. Esteban CHA USANDIVARAS se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estabilidad III” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS Nº 193/03.

Expediente N° 14.256/2001

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 18/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2022)

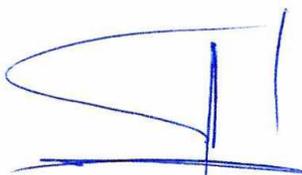
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorogue la condición de Regular del Ing. Esteban CHA USANDIVARAS (D.N.I. N° 13.346.822) en el cargo de Profesor, en la categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Estabilidad III" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, por el término de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2023, quedando sujeto a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ing. Esteban CHA USANDIVARAS; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el Artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI N° 00084

-CD- 2022



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa